



**SANTA FE “Cuna de la Constitución Nacional”, 27 DE ABRIL DE 2020**

**VISTO:**

El expediente Nº 13301-0306753-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de las Resoluciones Generales Nos. 04/05, 01/07, 26/07, 13/12, 24/12, 09/13, 24/13, 03/14, 32/17 y 12/20 -API- sobre medios de pagos de tributos provinciales; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución General Nº 12/2020 -API- se dispuso el uso de las tarjetas de débitos para cancelar obligaciones fiscales provinciales, a través de la aplicación Botón “PlusPagos” de titularidad de la Administradora San Juan S.A., entidad subcontratada por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en su carácter de Agente Financiero de la Provincia;

Que la misma administradora cuenta con un sitio web [www.pluspagos.com](http://www.pluspagos.com) y con aplicaciones en dispositivos móviles que permiten, con el mismo medio de pago, abonar obligaciones fiscales;

Que, a través de dichas modalidades, se pueden realizar pagos de impuestos de una manera ágil, eficaz y adaptada a las necesidades de los contribuyentes;

Que estas herramientas podrán ser utilizadas cuando los contribuyentes tengan impresas las boletas o liquidaciones de deudas que hayan sido gestionadas en dependencias de la Administración Provincial de Impuestos o generadas a través de los trámites web habilitados en el sitio de este Organismo [www.santafe.gov.ar/api](http://www.santafe.gov.ar/api);

Que la implementación del nuevo servicio ha estado a cargo de la Dirección General de Coordinación, Dirección de Seguridad de Información de esta Administración Provincial de Impuestos y la Sectorial de Informática, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos y Finanzas de la Provincia de Santa Fe;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido el Dictamen Nº 108/2020, no encontrando observaciones de índole legal que formular;

**POR ELLO:**

**EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS**

**RESUELVE:**

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”



RESOLUCION Nº ...027/20 GRAL.....

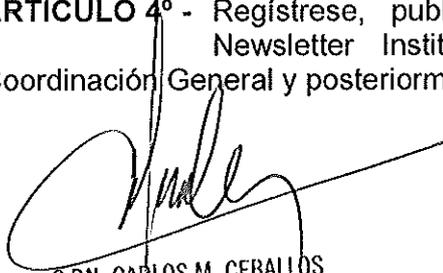
**ARTÍCULO 1º** - Los contribuyentes y/o responsables podrán cancelar obligaciones fiscales provinciales utilizando tarjetas de débitos, a través de la aplicación o App "Plus Pagos" en los teléfonos celulares o ingresando al sitio web [www.pluspagos.com](http://www.pluspagos.com), ambos de titularidad de la Administradora San Juan S.A., entidad subcontratada por el Nuevo Banco de Santa Fe, en su carácter de Agente Financiero de la Provincia de Santa Fe.

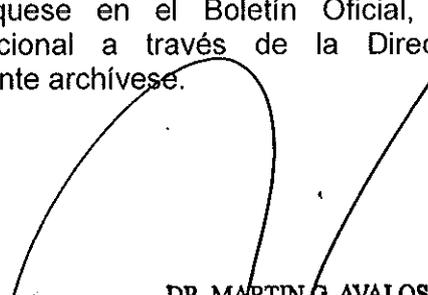
**ARTÍCULO 2º** - Los contribuyentes que tengan en su poder las boletas o liquidaciones de pago que se detallan en el Anexo Nº 1, podrán cancelarlas, siguiendo el procedimiento descrito en dicho anexo, el cual se aprueba y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º** - Autorizar a la Dirección General de Coordinación General, a disponer en forma progresiva, la habilitación de los conceptos tributarios que se podrán abonar a través de las modalidades dispuestas en el Artículo 1º de la presente resolución.

La habilitación deberá comunicarse por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación General.

**ARTÍCULO 4º** - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación General y posteriormente archívese.

  
C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Coordinación  
Administración Pcial. de Impuestos

  
DR. MARTIN G. AVALOS  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
Administración Pcial. de Impuestos



### ANEXO N° 1

Mediante el procedimiento que se describe a continuación, los contribuyentes y/o responsables, podrán cancelar obligaciones tributarias, a través de las siguientes modalidades y condiciones:

- 1) **WEB DE PAGO DE PLUSPAGOS.**
- 2) **MÓVILES con la descarga de la app de PLUSPAGOS.**

**Medio de Pago:** Tarjetas de Débitos

Se podrá utilizar el sistema durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año para el pago en forma instantánea.

**Importante:** El contribuyente deberá tener en su poder la boleta de Impuesto o las liquidaciones de deudas que pretende cancelar y alcanza a los siguientes conceptos:

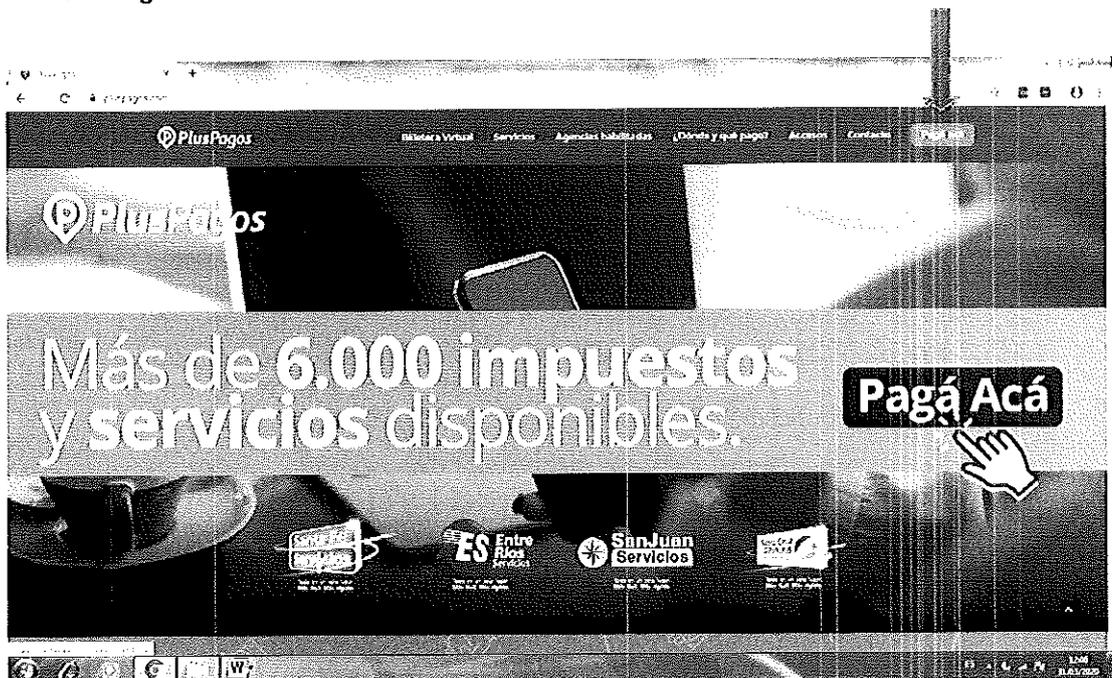
- **Impuesto Inmobiliario – Cuotas Vencidas – (Formulario 720 - 723)**
  - ✓ Liquidaciones de deuda generadas desde el Trámite Web: Impuesto Inmobiliario – Visualización, Liquidación de Deuda y Año Corriente.
  - ✓ Liquidaciones de deuda entregadas por la Administración Provincial de Impuestos.
- **Impuesto Inmobiliario – Pago Total Anual - (Formulario 720)**
  - ✓ Liquidaciones generadas desde el Trámite Web: Impuesto Inmobiliario - Impresión de Boletas/Credencial de Pago.
- **Patente Única sobre Vehículos - Cuotas Vencidas – (Formularios 407 – 408 -724)**
  - ✓ Liquidaciones de deuda generadas desde el Trámite Web: Patente Única sobre Vehículos - Visualización y/o Liquidación de deuda.
  - ✓ Liquidaciones de deudas entregadas por las Municipalidades y Comunas.
- **Patente Única sobre Vehículos - Pago Total Anual – (Formulario 407)**
  - ✓ Liquidaciones generadas desde el Trámite Web: Patente Única sobre Vehículos - Impresión de boletas/Credencial de Pago.
- **Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Deuda de Impuestos, intereses y multas – Liquidaciones de deudas no vencidas – (Formulario 720 - 723).**
  - ✓ Liquidaciones de deuda generadas desde el Trámite Web: Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Aportes Sociales: Liquidación de deuda.
  - ✓ Liquidaciones de deuda entregadas por la Administración Provincial de Impuestos.
- **Convenios de Pago: (Formularios 703 - 704 - 722 - 725).**
  - ✓ Boleta de la Cuota 1 o anticipo para la formalización de un Plan de Pago obtenida al momento de la generación del Convenio a través del trámite web.
  - ✓ Boletas de pagos correspondientes a la Cuota 2 y siguientes de los planes de pago cuando no deban abonarse con la Clave Única Bancaria (CBU).
  - ✓ Saldo por caducidad: Liquidación generada desde el trámite Web: Convenios de Pago: Visualización del estado de un convenio, impresión de cuotas o liquidación del saldo por caducidad o bien entregadas por la Administración Provincial de Impuestos, Municipalidades o Comunas.
- **Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación: (Formulario 405)**
  - ✓ Liquidación obtenida desde el trámite Web: Embarcaciones – contribuyentes: Registro Provincial de Embarcaciones Deportivas o de Recreación.

- **IMPUESTO INMOBILIARIO-** (Formulario 102 – 103)
  - ✓ Boletas impresas remitidas al Domicilio del contribuyente.
  - ✓ Boletas impresas desde el trámite Web: Impuesto Inmobiliario: Impresión de Boletas/Credencial de Pago.
  - ✓ Boletas entregadas por las oficinas de la Administración Provincial de Impuestos
- **PATENTE ÚNICA SOBRE VEHÍCULOS-** (Formulario 402)
  - ✓ Boletas impresas remitidas al Domicilio del contribuyente.
  - ✓ Boletas impresas desde el trámite Web: Patente Única sobre Vehículos: Impresión de Boletas/Credencial de Pago.
  - ✓ Boletas entregadas por las oficinas de las Municipalidades o Comunas.

**1) WEB DE PAGO DE PLUSPAGOS.**

**Ingreso:**

Para hacer el pago se debe acceder en el sitio [www.pluspagos.com](http://www.pluspagos.com) y se ingresa haciendo clic en "Pagá Acá"



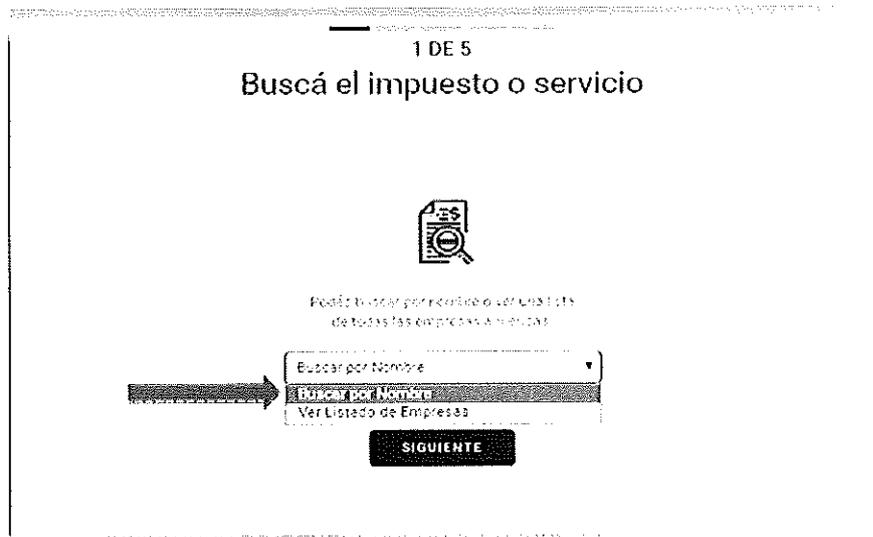
Luego de hacer clic en "Pagá Acá" se redireccionará para realizar las gestiones correspondientes y pagar los impuestos.

**Selección de Empresas**

Al ingresar se visualizará la siguiente pantalla, en donde el contribuyente podrá seleccionar la forma de búsqueda:

- Por Nombre
- Ver lista de Empresas

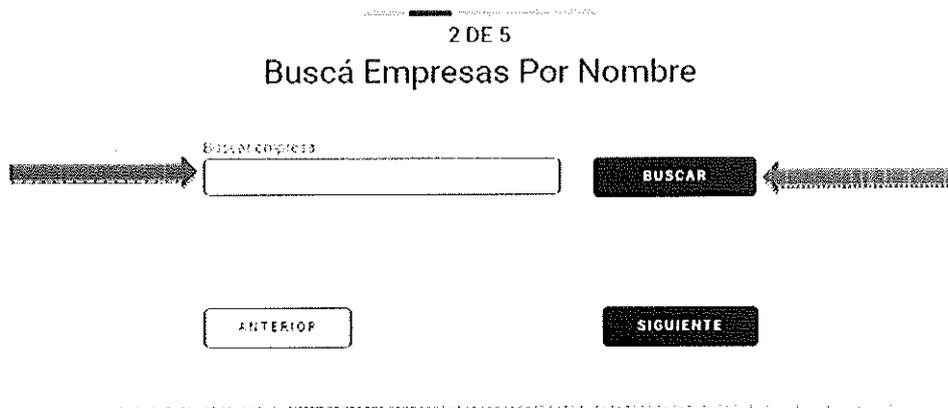
*Handwritten signature*



Seleccionar Buscar por Nombre o Ver Listado de Empresas.

### Buscar por Nombre

Se visualizará la siguiente pantalla en donde el usuario deberá ingresar "API" en Buscar empresa y luego hacer clic en "Buscar".



A continuación se mostrarán los datos que cumplen con el valor ingresado:

*B.A.I.*



2 DE 5

### Buscá Empresas Por Nombre

Buscá empresa

API - INAFLE EMPRESAS  
API - CIPIPS  
API - PATENTE

CUERPO DE ESTADÍSTICAS Y CIZARRONNES

Múltiples Resultados

ANTERIOR

SIGUIENTE

### Ver listado de Empresas

Al hacer clic en esta opción se deberá buscar el rubro "Impuestos Provinciales" al que pertenece API.

2 DE 5

### Buscá Empresas Por Rubro

Buscar empresa

ANTERIOR

SIGUIENTE

Luego de seleccionar un rubro, se deberá hacer clic en "Siguiete" y se listarán todos los organismos que pertenecen al rubro seleccionado, visualizándose de la siguiente manera:

*Handwritten signature*



Buscá Empresas Por Rubro

**Búsqueda de deuda**

Se habilitan las opciones de pago:

A través de "API-OTROS" se podrán cancelar las liquidaciones de deuda hasta la fecha de vencimiento impresa en la boleta de los siguientes conceptos tributarios:

- **Impuesto Inmobiliario – Cuotas Vencidas – (Formulario 720 - 723)**
  - ✓ Liquidaciones de deuda generadas desde el Trámite Web: Impuesto Inmobiliario – Visualización, Liquidación de Deuda y Año Corriente.
  - ✓ Liquidaciones de deuda entregadas por la Administración Provincial de Impuestos.
- **Impuesto Inmobiliario – Pago Total Anual - (Formulario 720)**
  - ✓ Liquidaciones generadas desde el Trámite Web: Impuesto Inmobiliario -Impresión de Boletas/Credencial de Pago.
- **Patente Única sobre Vehículos - Cuotas Vencidas – (Formularios 407 – 408 -724)**
  - ✓ Liquidaciones de deuda generadas desde el Trámite Web: Patente Única sobre Vehículos - Visualización y/o Liquidación de deuda.
  - ✓ Liquidaciones de deudas entregadas por las Municipalidades y Comunas.
- **Patente Única sobre Vehículos - Pago Total Anual – (Formulario 407)**
  - ✓ Liquidaciones generadas desde el Trámite Web: Patente Única sobre Vehículos - Impresión de Boletas/Credencial de Pago.
- **Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Deuda de Impuestos, intereses y multas – Liquidaciones no vencidas – (Formulario 720 - 723).**
  - ✓ Liquidaciones de deuda generadas desde el Trámite Web: Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Aportes Sociales: Liquidación de deuda.
  - ✓ Liquidaciones de deuda entregadas por la Administración Provincial de Impuestos.
- **Convenios de Pago: (Formularios 703 – 704 – 722 -725).**

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



RESOLUCION Nº ...027/20 GRAL.....

- ✓ Boleta de la Cuota 1 o anticipo para la formalización del Plan de Pago obtenida al momento de la generación del Convenio a través del trámite web.
- ✓ Boletas de pagos correspondientes a la Cuota 2 y siguientes de los planes de pago cuando no deban abonarse con la Clave Única Bancaria (CBU).
- ✓ Saldo por caducidad: Liquidación generada desde el trámite Web: Convenios de Pago: Visualización del estado de un convenio, impresión de cuotas o liquidación del saldo por caducidad o bien entregadas por la Administración Provincial de Impuestos, Municipalidades o Comunas.
- **Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación: (Formulario 405)**
  - ✓ Liquidación obtenida desde el trámite Web: Embarcaciones – contribuyentes: Registro Provincial de Embarcaciones Deportivas o de Recreación.

Luego de seleccionar el rubro "API-OTROS", se deberá hacer clic en "Siguiete", visualizándose de la siguiente manera:

Se deberán ingresar los datos para poder realizar la búsqueda de la deuda o concepto tributario que se pretende cancelar. La misma es a través de la carga de los números que se encuentran en la parte superior del código de barras.

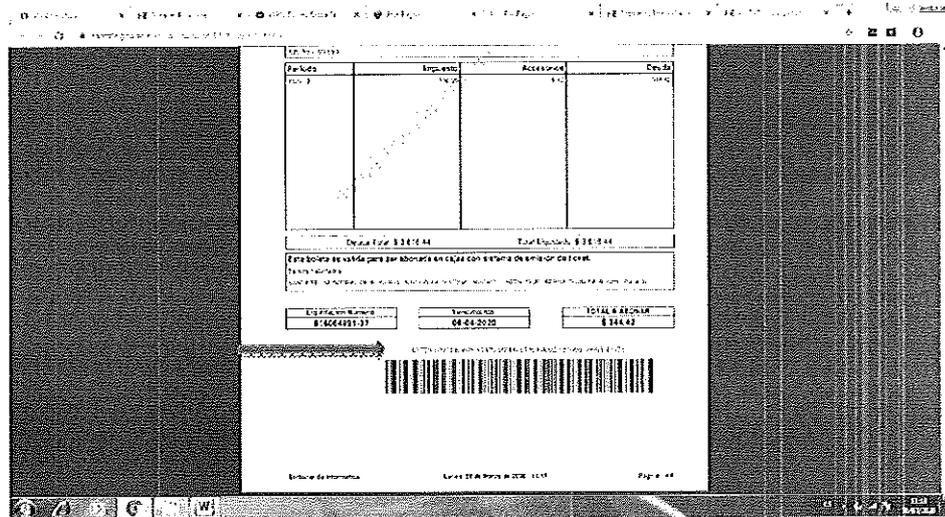
El sistema asume "Buscá por Código de Barras".

Se deberán cargar los números que identifican el código de barras que se encuentran en la parte superior de la misma.

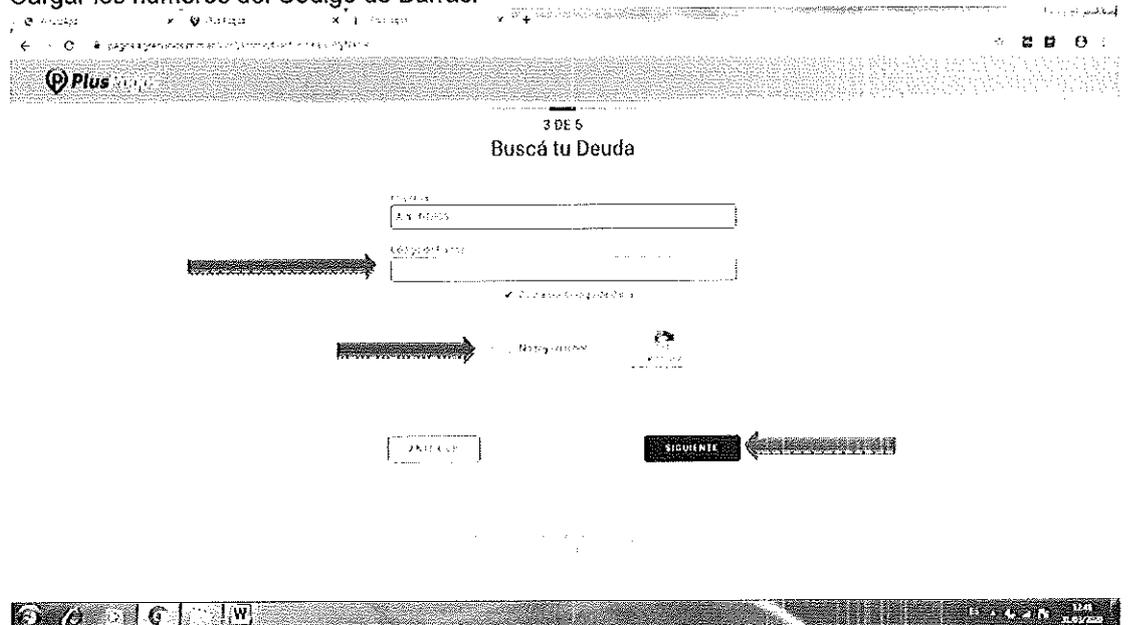
Ejemplo Código de Barras y donde se encuentran los números que deben cargarse



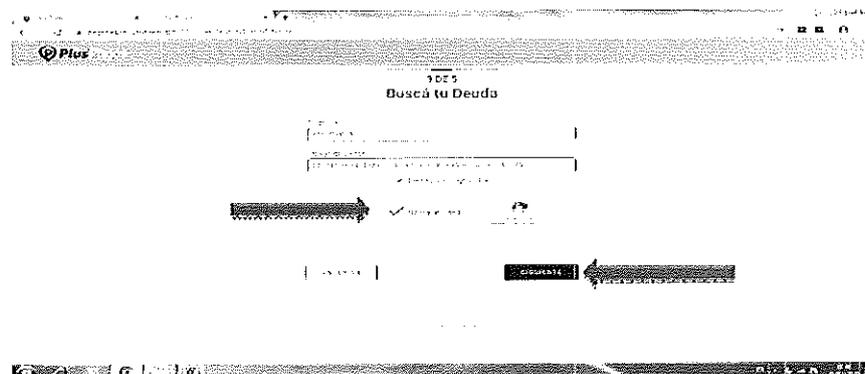
RESOLUCION Nº ...027/20 GRAL.....



Cargar los números del Código de Barras:



Luego de ingresar los números del Código de Barras para poder buscar la deuda, se deberá seleccionar la opción "No soy un robot" una vez que aparezca este box con un tilde verde, hacer clic en "Siguiente".

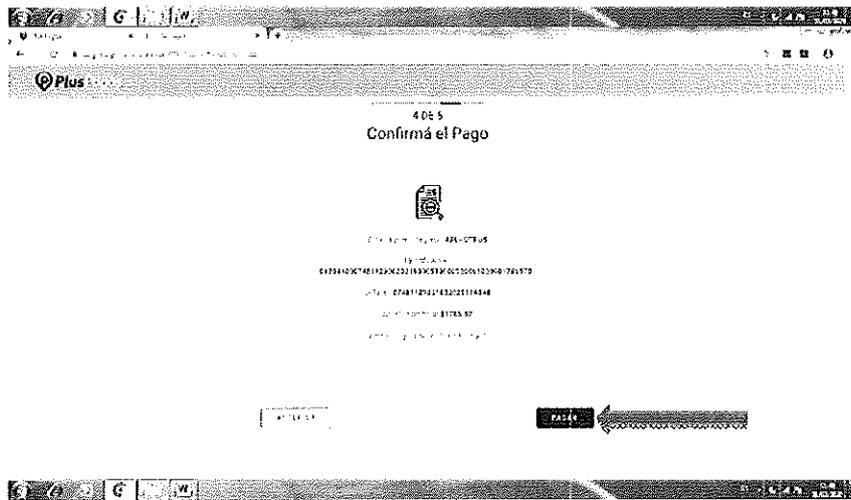
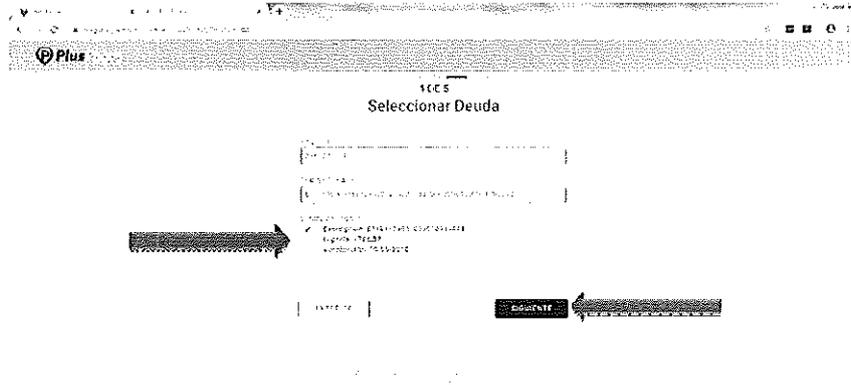


*Handwritten signature or initials*



RESOLUCION N° ...027/20 GRAL.....

Deberá tildar en "Detalle de Deudas" y hacer clic en "Siguiente" y la web solicitará al contribuyente la confirmación del pago y en caso de que el usuario este seguro de que los datos a pagar sean los correctos deberá hacer clic en "Pagar".



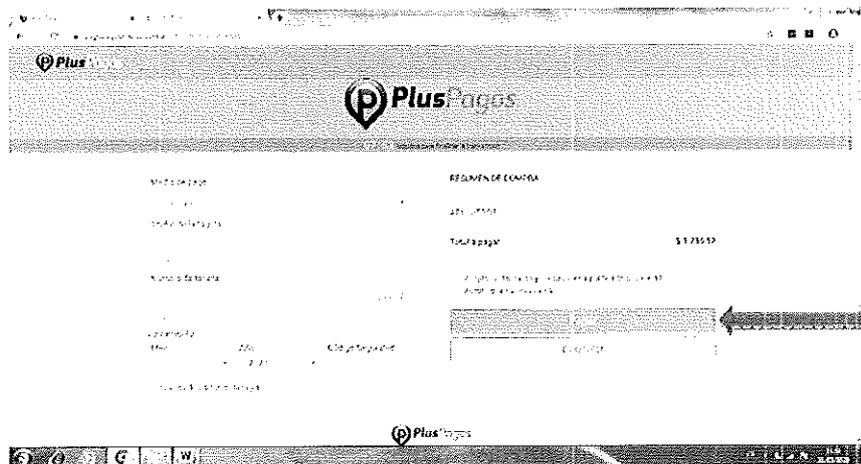
Cuando el contribuyente haga clic en "Pagar", se visualizará un formulario en donde deberá ingresar los datos de la tarjeta de débito con la que pretenda realizar el pago.

La pantalla que se visualizará será la siguiente y luego de ingresar los datos que se correspondan con una tarjeta de débito válida, se deberá hacer clic en "Pagar".

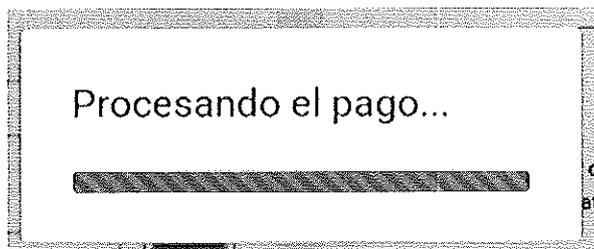
*Handwritten signature*



RESOLUCION N° ...027/20 GRAL.....

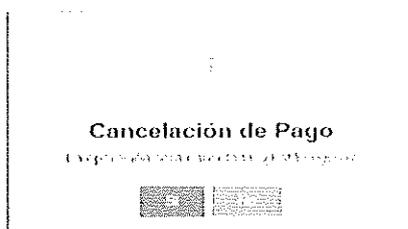


La web comenzará a procesar el pago visualizándose la siguiente imagen:



Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El usuario sólo contará con 8 minutos para poder ingresar los datos de la tarjeta de débito, pasado ese tiempo, se cancelará la operación.
2. En caso de que se pretenda cancelar la operación se deberá hacer clic en "Cancelar" y se visualizará el siguiente mensaje:

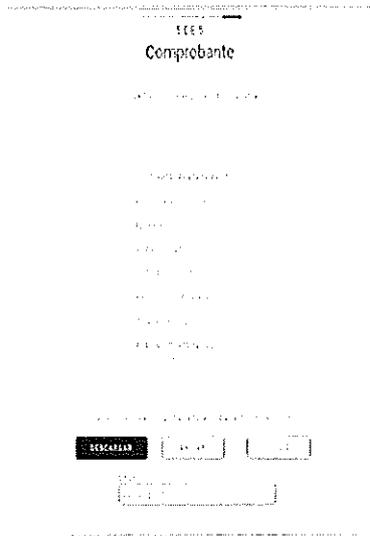


**Comprobante de la operación**

Luego de confirmar el cobro en la web se visualizará el comprobante de la operación de la siguiente manera:



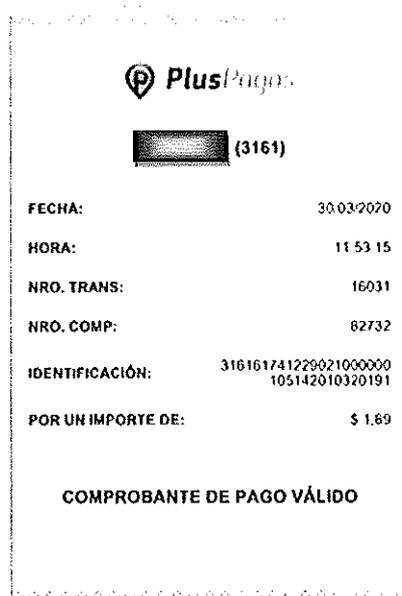
RESOLUCION N° ...027/20 GRAL.....



Desde esta pantalla se podrá:

1. Enviar el comprobante por mail ingresando el mail en la casilla correspondiente.
2. Descargar el comprobante.

Al descargar el comprobante el mismo se visualizará de la siguiente manera:



A través de "API-INMOBILIARIO" se podrán cancelar las boletas impresas de los siguientes conceptos:

*Handwritten signature/initials*



## RESOLUCION Nº ...027/20 GRAL.....

- IMPUESTO INMOBILIARIO- (Formulario 102 – 103)
  - ✓ Boletas impresas remitidas al Domicilio del contribuyente.
  - ✓ Boletas impresas desde el trámite Web: Impuesto Inmobiliario: Impresión de Boletas/Credencial de Pago.
  - ✓ Boletas entregadas por las oficinas de la Administración Provincial de Impuestos

El pago se puede hacer haciendo la búsqueda por el Documento de Identidad, por el número de la partida inmobiliaria o a través de la carga del código de barras.

3 DE 5

### Buscá tu Deuda

En Fijos  
ABC-1234567890

No BARRAS  
Año de emisión: 2018

No Partes  
Año de emisión: 2018

Buscá por Código de Barras

No soy un robot

ANTERIOR SIGUIENTE

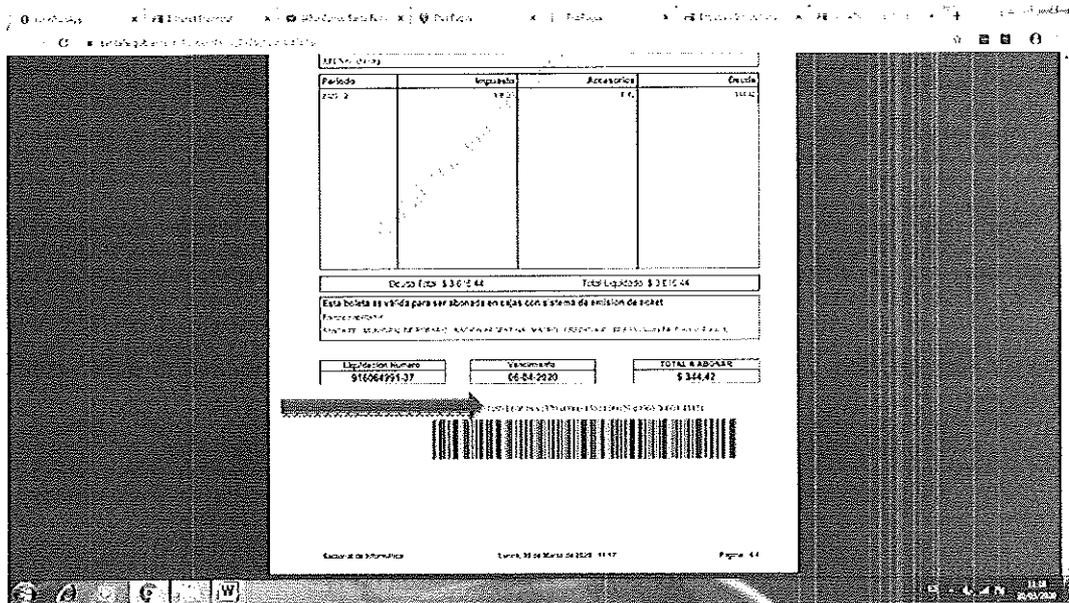
Para pagar con Código de Barras se deberá hacer clic en "Buscá por Código de Barras" y se modificarán los datos de los campos fijos y se visualizará un nuevo campo en el que se deberá ingresar el código de barras correspondiente.

Se deberá cargar los números que identifican el código de barras que se encuentran en la parte superior de la barra.

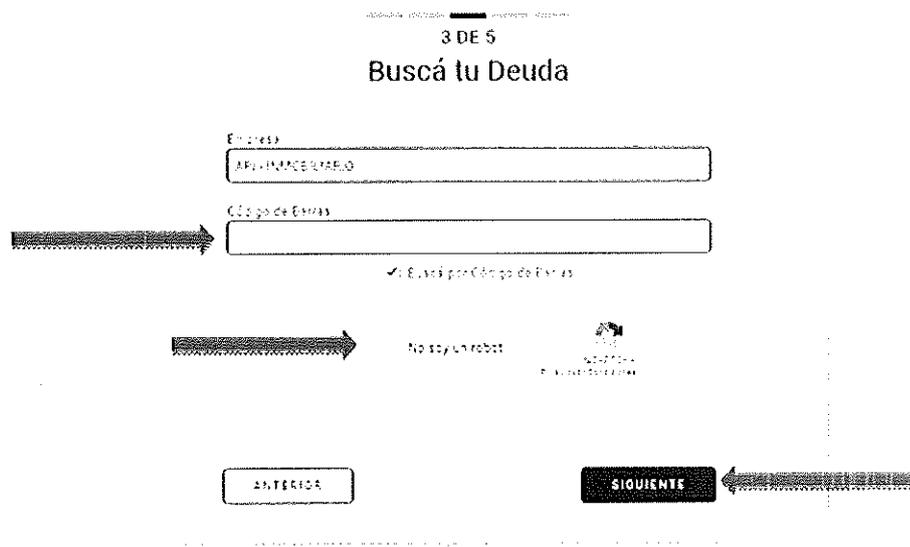
Ejemplo Código de Barras y donde se encuentran los números que deben cargarse



RESOLUCION Nº ...027/20 GRAL.....



Cargar los números del Código de Barras, seleccionar "No soy un robot" una vez que aparezca este box con un tilde verde, hacer clic en el botón "Siguiente":



A continuación aparecerá la siguiente pantalla en la cual se deberá tildar en "Detalle de Deudas" y hacer clic en "Siguiente" y la web solicitará al contribuyente la confirmación del pago y en caso de que el usuario este seguro de que los datos a pagar sean los correctos deberá hacer clic en "Pagar".

*By A. /*



4 DE 5

### Seleccionar Deuda

Empresa

API- INMOBILIARIO

No. DNI/CUIT

13

Detalle de Deudas

|   |   |             |            |            |                 |
|---|---|-------------|------------|------------|-----------------|
| → | 1 | Descripción | 1203500    | [REDACTED] | pa 02 COLON 681 |
|   |   | Importe     | 94         |            |                 |
|   |   | Vencimiento | 24/04/2020 |            |                 |
| → | 1 | Descripción | 1203501    | [REDACTED] | pa 03 COLON 681 |
|   |   | Importe     | 94         |            |                 |
|   |   | Vencimiento | 22/05/2020 |            |                 |

ANTERIOR

SIGUIENTE

Si se tiene más de una deuda se visualizarán todas y el contribuyente debe seleccionar cual de ellas debe pagar.

Al seleccionarla deberá hacer clic en "Siguiente" y la web solicitará al contribuyente la confirmación del pago y en caso de que el usuario este seguro de que los datos a pagar sean los correctos deberá hacer clic en "Pagar".



4 DE 5  
Confirmá el Pago



Está a punto de pagar API -  
INMOBILIARIO

Mesa fijada  
1350

Detalle: 120800 ...ta: 02 COLON 681

por el importe de \$94

Opción segura de click en "Pagar"

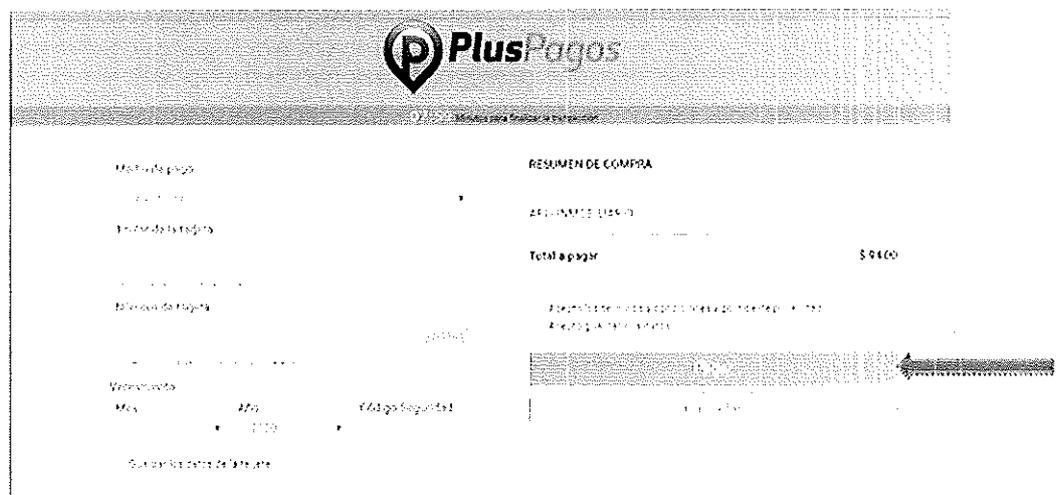
ANTERIOR

PAGAR

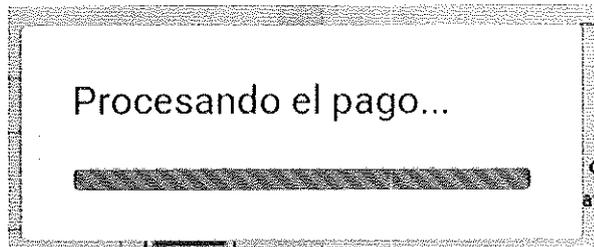
### Confirmar Pago

Cuando el cliente haga clic en "Pagar" se visualizará un formulario en donde el usuario deberá ingresar los datos de la tarjeta con la que pretenda realizar el pago.

La pantalla que se visualizará será la siguiente:



Luego de ingresar los datos que se correspondan con una tarjeta de débito válida, se deberá hacer clic en "Pagar" y la web comenzará a procesar el pago visualizándose la siguiente imagen:



Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El usuario sólo contará con 8 minutos para poder ingresar los datos de la tarjeta, pasado ese tiempo, se cancelará la operación.
2. En caso de que se pretenda cancelar la operación se deberá hacer clic en "Cancelar" y se visualizará el siguiente mensaje:



#### Comprobante de la operación

Luego de confirmar el cobro en la web se visualizará el comprobante de la operación de la siguiente manera:



RESOLUCION N° ...027/20 GRAL.....

SUE 5  
Comprobante

DESCARGAR

Desde esta pantalla se podrá:

1. Enviar el comprobante por mail ingresando el mail en la casilla correspondiente.
2. Descargar el comprobante.

Al descargar el comprobante el mismo se visualizará de la siguiente manera:

**PlusPagos**

(3161)

|                    |  |
|--------------------|--|
| FECHA:             | 30-03-2020                               |
| HORA:              | 11 53 15                                 |
| NRO. TRANS:        | 16031                                    |
| NRO. COMP:         | 82732                                    |
| IDENTIFICACIÓN:    | 316161741229021000000<br>105142010320191 |
| POR UN IMPORTE DE: | \$ 1.89                                  |

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO

A través de "API-PATENTE" se podrán cancelar las boletas impresas de los siguientes conceptos:

- PATENTE ÚNICA SOBRE VEHICULOS- (Formulario 402)
  - ✓ Boletas impresas remitidas al Domicilio del contribuyente.
  - ✓ Boletas impresas desde el trámite Web: Patente Única sobre Vehículos: Impresión de Boletas/Credencial de Pago.

*Handwritten signature*



## RESOLUCION Nº ...027/20 GRAL.....

- ✓ Boletas entregadas por las oficinas de las Municipalidades o Comunas.

El pago se puede hacer haciendo la búsqueda por el Documento de Identidad, por el número de la patente automotor o a través de la carga del código de barras.

Para pagar con Código de Barras se deberá hacer clic en “Buscá por Código de Barras” y se modificarán los datos de los campos fijos y se visualizará un nuevo campo en el que se deberá ingresar el código de barras correspondiente.

Se deberá cargar los números que identifican el código de barras que se encuentran en la parte superior de la barra.

Ejemplo Código de Barras y donde se encuentran los números que deben cargarse

| Periodo | Impuesto | Accesorios | Deuda |
|---------|----------|------------|-------|
| 2019 A  | 44,00    | 0,00       | 44,00 |

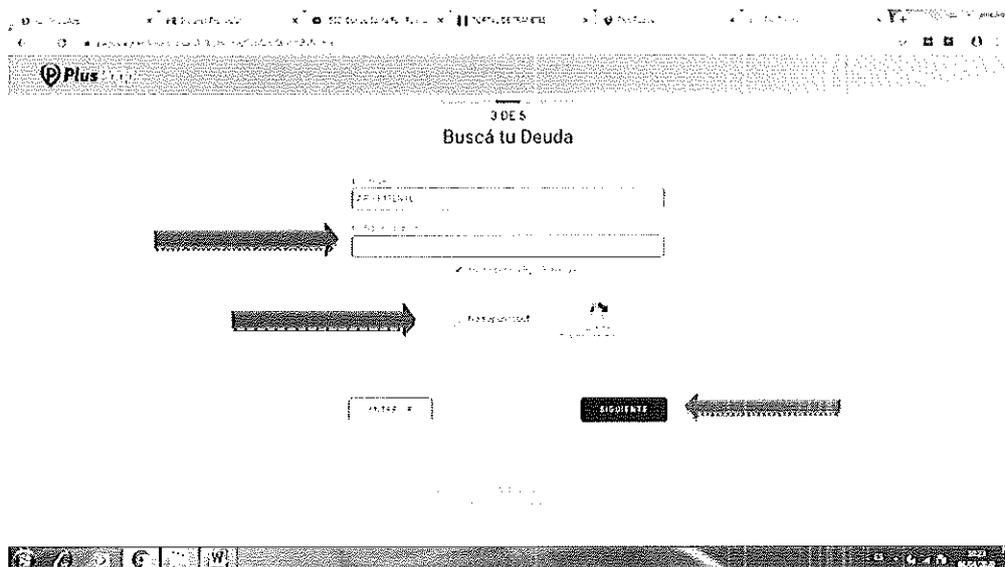
Fecha Total: \$ 344,42      Total Impuestos: \$ 344,42  
 Esta boleta es válida para ser abonada en cajas con sistema de emisión de tickets.  
 Liquidación Número: 9100495137      Vencimiento: 06/24/2020      TOTAL A PAGAR: \$ 344,42

*BN*

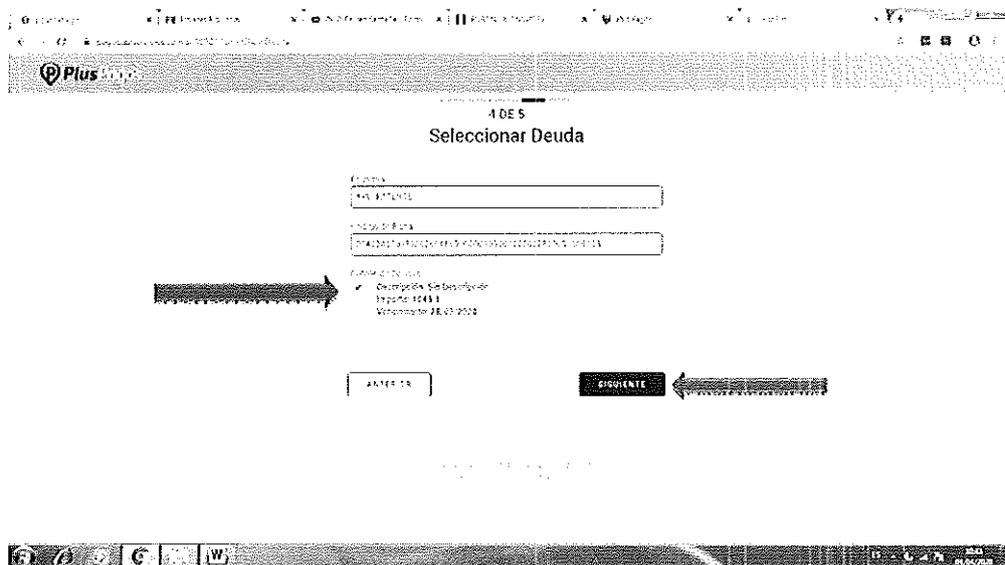


RESOLUCION N° ...027/20 GRAL.....

Cargar los números del Código de Barras, seleccionar "No soy un robot" una vez que aparezca este box con un tilde verde, hacer clic en el botón "Siguiente":



A continuación aparecerá la siguiente pantalla en la cual se deberá tildar en "Detalle de Deudas" y hacer clic en "Siguiente" y la web solicitará al contribuyente la confirmación del pago y en caso de que el usuario este seguro de que los datos a pagar sean los correctos deberá hacer clic en "Pagar".



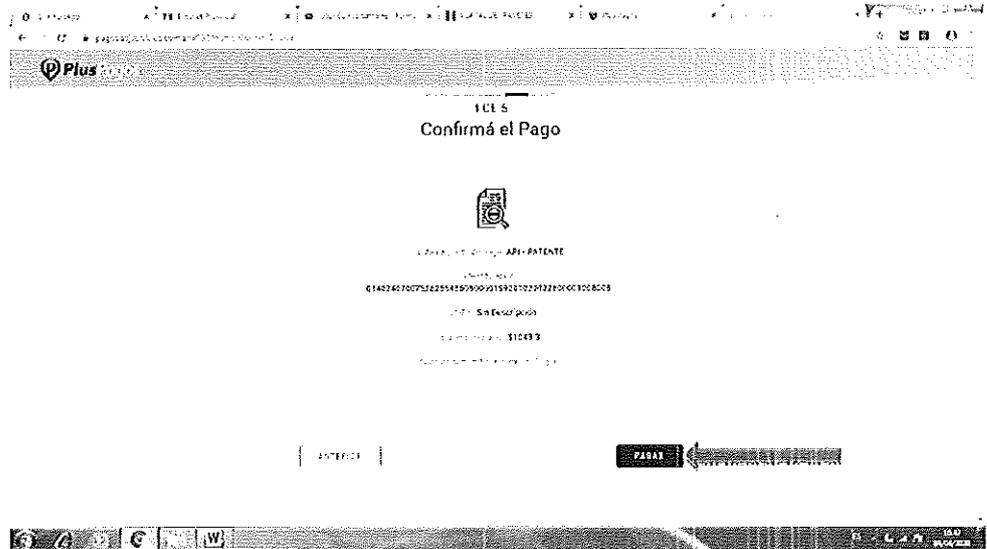
Si se tiene más de una deuda se visualizarán todas y el contribuyente debe seleccionar cual de ellas debe pagar.

Al seleccionarla deberá hacer clic en "Siguiente" y la web solicitará al contribuyente la confirmación del pago y en caso de que el contribuyente este seguro de que los datos a pagar sean los correctos deberá hacer clic en "Pagar".

*M.A.I.*



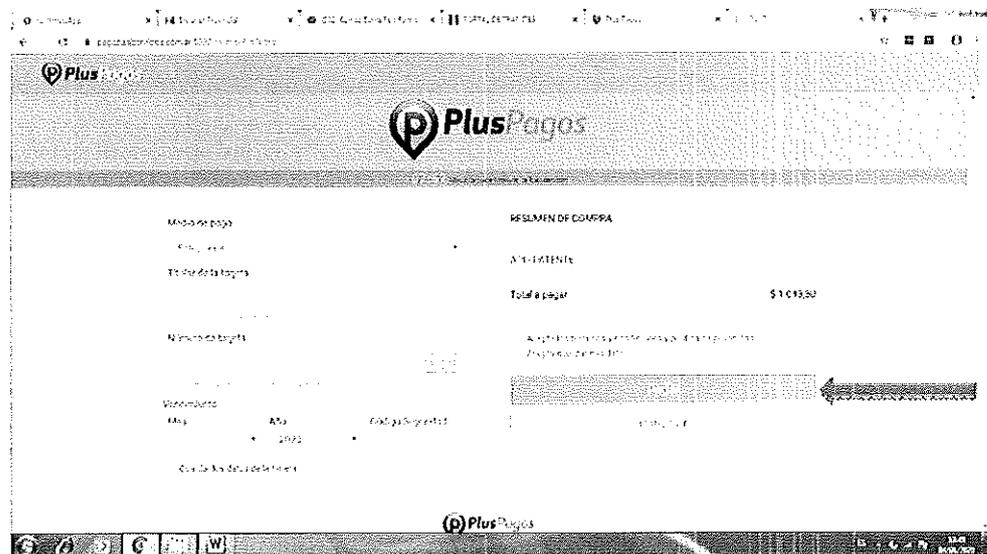
RESOLUCION Nº ...027/20 GRAL.....



**Confirmar Pago**

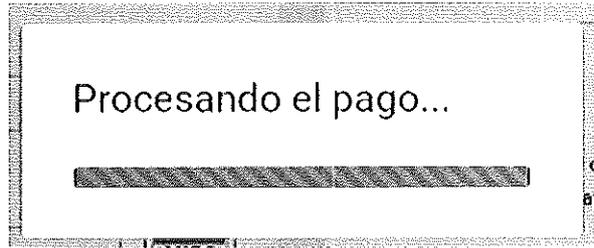
El pago se confirmará cuando el cliente haga clic en "Pagar". Se visualizará un formulario en donde el usuario deberá ingresar los datos de la tarjeta con la que pretenda realizar el pago.

La pantalla que se visualizará será la siguiente:



Luego de ingresar los datos que se correspondan con una tarjeta válida, se deberá hacer clic en "Pagar" y la web comenzará a procesar el pago visualizándose la siguiente imagen:

*Handwritten signature*



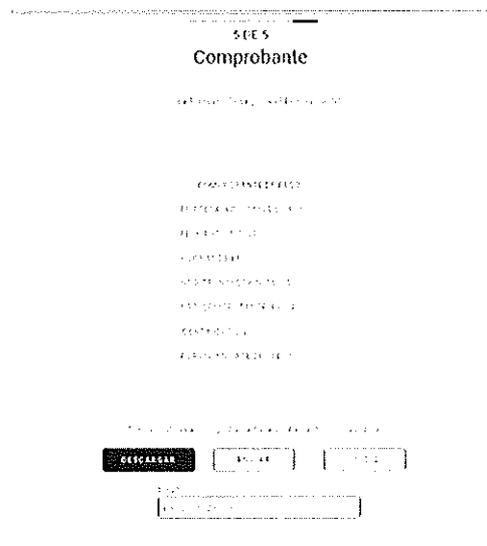
Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El usuario sólo contará con 8 minutos para poder ingresar los datos de la tarjeta, pasado ese tiempo, se cancelará la operación.
2. En caso de que se pretenda cancelar la operación se deberá hacer clic en "Cancelar" y se visualizará el siguiente mensaje:



### Comprobante de la operación

Luego de confirmar el cobro en la web se visualizará el comprobante de la operación de la siguiente manera:





Desde esta pantalla se podrá:

1. Enviar el comprobante por mail ingresando el mail en la casilla correspondiente.
2. Descargar el comprobante.

Al descargar el comprobante el mismo se visualizará de la siguiente manera:

**PlusPagos**  
(3161)

|                    |  |
|--------------------|--|
| FECHA:             | 30/03/2020                               |
| HORA:              | 11:53:15                                 |
| NRO. TRANS:        | 16031                                    |
| NRO. COMP:         | 82732                                    |
| IDENTIFICACIÓN:    | 316161741229021000000<br>105142010320191 |
| POR UN IMPORTE DE: | \$ 1.89                                  |

**COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO**

## 2) DISPOSITIVOS MÓVILES.

Los contribuyentes y/o responsables podrán cancelar obligaciones tributarias utilizando el aplicativo o app Plus Pagos en los teléfonos celulares.

Dicho aplicativo es un software disponible para teléfonos celulares que tengan instalado sistema operativo Android (versión 5 o superior), con acceso a internet y/o servicio de transmisión de datos provisto por el operador de telefonía celular contratado por el usuario.

Al descargar la aplicación se habilitará como medio de pago la tarjeta de débito emitida por el Banco de titularidad de la misma.

Las obligaciones fiscales que se podrán cancelar con el medio de pago dispuesto en el artículo 1º de la resolución general son los mismos habilitados para los mencionados en la modalidad "Web de Pago de PlusPagos".

El contribuyente deberá tener en su poder la boleta de Impuesto o deuda que pretende cancelar.

Al ingresar en la aplicación o app de PlusPagos se deberá acceder en la opción "Paga tus impuestos y servicios".

Se deberá hacer la búsqueda por las mismas opciones que las descriptas para Web de Pago de PLUSPAGOS.

API – INMOBILIARIO



ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DE  
IMPUESTOS  
Provincia de Santa Fe



RESOLUCION N° ...027/20 GRAL.....

API – OTROS -

API - PATENTE -

- Medio de Pago: Tarjetas de Débitos (Cabal Débito, Maestro, MasterCard Débito y VISA Débito)
- Titular de la Tarjeta, Número de Tarjeta, Vencimiento, Código de Seguridad:–Información de la tarjeta a utilizar. Esta información no será almacenada.

Al confirmar el pago, el contribuyente tendrá las siguientes opciones para obtener el comprobante de pago:

1. Enviar el comprobante por mail ingresando el mail en la casilla correspondiente.
2. Descargar el comprobante.